**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar.

Ciclo escolar 2020-2021.

**Curso:** Bases legales y normativas de la educación básica.

**Unidad de aprendizaje I.** La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos.

**Competencias:**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**EVIDENCIA DE UNIDAD.**

**Profesor:** Arturo Flores Rodríguez.

**Alumna:** Andrea Flores Sandoval. #5

**Grado y sección:** 3° “A”

**Saltillo, Coahuila 31 de marzo de 2021**

|  |  |
| --- | --- |
| Principios y valores | Disposición normativa  (Artículo, fracción o párrafo de la Constitución y/o de la Ley General de Educación) |
| * Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de existencia de las niñas, los niños y adolescentes. La sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y con capacidad de inspirar a otros para actuar en Transformación Social del país. | Artículo 3° de la CPEUM. Se menciona que el elemento fundamental del proceso educativo son los docentes.  Artículo 90 de la LGE, fracción III. Menciona el deber de la comunidad escolar y social de respetar la labor de los docentes. |
| * Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y la equidad como una condición de Justicia social. | Artículo 9 de la LGE. Las autoridades educativas establecen el derecho a la educación de manera equitativa.  Artículo 3° de la CPEUM, fracción II. Decreta que el estado deberá favorecer el ejercicio del derecho a la educación. |
| * Se les reconoce como personas con principios y valores, que son puntos de partida para las decisiones que toman cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela, a fin de generar ambientes de aprendizaje basados en el respeto, la equidad, inclusión, interculturalidad y justicia | Artículo 13 de la LGE, fracción I. Se menciona que se deberá respetar la interculturalidad de las personas para mantener una relación armónica.  Artículo 3° de la CPEUM, fracción II. Los docentes deberán colaborar para que el derecho a la educación sea equitativo, además se habla acerca de la inclusión intercultural. |
| * Ponen en el centro de su actuación el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes; reconocen que éstos son personas integrales con características personales, sociales culturales y lingüísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares; que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades que aportan diversidad al aula y a la escuela que debe ser retomada para la formación integral y de excelencia | Artículo 53 de la LGE, fracción III. Se crearán programas a fin de impulsar la participación y el interés de las niñas,  niños, adolescentes y jóvenes.  Artículo 3° de la CPEUM. Se dará prioridad al interés de los educandos dentro de los planes educativos. |
| * Cuentan con saberes obtenidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar, con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación, actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función | Artículo 95 de la LGE, fracción VIII. Habrá actualizaciones educativas para el desarrollo profesional de los docentes.  Artículo 3° de la CPEUM. Menciona que el estado establece las disposiciones del sistema para la carrera de docentes en función de docencia, directivos y supervisores. Además, los procesos de selección serán de manera igualitaria, transparentes, equitativos e imparciales. |
| * Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, lingüísticos y educativos; los colectivos docentes de los que forman parte, de los alumnos y sus familias, reflejan la diversidad que caracteriza las regiones del país y, por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los aportes de las diferentes culturas a la humanidad | Artículo 126 de la LGE. Trata sobre la participación de los actores sociales en el logro de una educación inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el logro de aprendizajes de los educandos.  Artículo 3° de la CPEUM. Reconoce la contribución empleada para la mejora de la convivencia humana, con la finalidad de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona y de su familia. |
| * Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro de aprendizaje de todas las niñas, los niños y adolescentes, por lo que asumen en su actuar profesional, principios y valores democráticos como el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común. | Artículo 3º de la CPEUM. Menciona que la educación será de excelencia entendiendo el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizajes de los educandos. La educación será integral con el objeto de desarrollar distintas capacidades en el educando que permitan alcanzar su bienestar. |
| * Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las familias de los alumnos para logran que estos alcances los propósitos de la educación básica. | Artículo 126 de la LGE. Se establece que las autoridades educativas, fomentarán la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje. |
| * Junto con las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus atribuciones, deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente de aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad   Estas acciones deben considerar entre otras la suficiencia de maestros y maestras competentes, las condiciones de infraestructura indispensables para la enseñanza, el apoyo de especialistas para la atención de condiciones o necesidades específicas de los alumnos | Artículo 8 de la LGE. Se menciona que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia.  Artículo 3° de la CPEUM. Habla de que los docentes tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, capacitación y actualización. |

**Introducción.**

En el presente ensayó se habla acerca de los principios y valores de la educación que se encuentran dentro del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de la educación. El principal objetivo de este es conocer a profundidad el impacto y el papel tan importante que juegan estos tanto en la formación docente como en la práctica educativa, ya que es en estos documentos en los que se basa los propósitos por cumplir de la educación de los mexicanos.

Además, considero importante ampliar nuestro conocimiento acerca de estos importantes documentos debido a que uno depende del otro y se requiere trabajar de la mano con ellos para asegurar la transmisión de conocimientos y aprendizajes de calidad, además de bridar un trato digno a todos y cada uno de los alumnos que pertenecen a las instituciones educativas; puesto que es en los alumnos en quienes se centra la educación.

**Desarrollo.**

Una ley es un conjunto de mandatos prescritos por la autoridad, mismos que se encargan de dictar una orden o prohibir determinadas acciones acordadas por la legislación. La Ley General de la Educación se decretó durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, siendo sustentada en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una de las leyes con más alto impacto dentro de la población mexicana.

De acuerdo con lo mencionado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el estado garantiza la educación básica de calidad para todos y cada uno de los niños, adolescentes y jóvenes. Siendo esta laica y ajena a cualquier religión o doctrina, además de contribuir a la mejora de la convivencia humana fomentando el respeto y aprecio a la diversidad de culturas, gustos, preferencias, etc. (CPEUM, 1917)

Si bien, sabemos que este artículo constitucional ha sufrido de diversos cambios y reformas a lo largo del tiempo, sin embargo, se ha conservado la idea central que este tiene respetando tanto los derechos de los mexicanos como las obligaciones que tienen estos para participar en el ejercicio del cumplimiento de su derecho a la educación, es por ello por lo que a raíz de lo establecido en este artículo se crea una ley que garantice el cumplimiento de dichos lineamientos.

La Ley General de la Educación emana de los lineamientos establecidos en el artículo 3° de la Constitución con el principal de “regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.” (LGE, 2019)

Esta Ley, en su primer capítulo, resalta la importancia que tiene la educación en el desarrollo de los mexicanos siendo esta fundamental. Además, coloca como prioridad los intereses de los alumnos en el ejercicio de su derecho a la educación garantizando la elaboración de programas y políticas que hagan posible este derecho.

Dentro de los siguientes tres capítulos se tocan ciertos puntos en los que se declara la responsabilidad que tiene la autoridad educativa federal, además de mencionar los contenidos que abordan los planes y programas de estudio. Asimismo, considero importante resaltar que en estos capítulos se realiza un enfoque humanista protegiendo la dignidad humana

En este punto, considero que se relaciona fuertemente con los objetivos planteados dentro del actual programa de estudios Aprendizajes Clave**,** ya que en este se menciona que “Educar a partir de valores humanistas implica formar en el respeto y la convivencia, en la diversidad, en el aprecio por la dignidad humana sin distinción alguna, en las relaciones que promueven la solidaridad y en el rechazo a todas las formas de discriminación y violencia.” (SEP, 2017)

Lo cual da pie a lo mencionado en el capítulo tercero donde se resalta la igualdad que debe existir en el acceso y la permanencia dentro de la educación. Asimismo, se habla acerca de una educación incluyente en lo que respecta a capacidades diversas, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos; suprimiendo cualquier tipo de distinción.

Captó mi atención en el punto en que se menciona que la educación estará enfocada principalmente a desarrollar habilidades cognitivas socioemocionales y físicas de los educandos y que además está será integral y enfocada a educar para la vida, además de contribuir al mejoramiento de los procesos para la formación de los educandos.

En los próximos capítulos habla acerca de los medios que se utilizarán para el cumplimiento de los planes y programas de estudios. Además, destaca la promoción del trabajo colaborativo con la finalidad de asegurar la comunicación entre los actores del proceso educativo. Por otra parte, menciona que los materiales utilizados para impartir lo que demanda los planes y programas de estudios serán autorizados por el estado.

Desde mi punto de vista es muy importante resaltar que la educación no es solamente responsabilidad de los docentes y de los alumnos, sino también de los padres de familia o tutores de los educandos, ya que en este proceso ellos también tienen tanto derechos como obligaciones de asegurarse que sus hijos o tutorados reciban una educación digna y de calidad.

Finalmente se menciona una parte muy importante que considero importante focalizar, ya que se exponen ampliamente las faltas que como futuros docentes podemos cometer al estar frente a un grupo, no esencialmente por las consecuencias o sanciones que podamos recibir, sino por las afectaciones que podemos causar en el desarrollo de los educandos.

**Conclusión.**

A lo largo de la unidad de aprendizaje hemos aprendido que tanto dentro de la Constitución como de la Ley General de la educación han existido cambios que poco a poco construyen el futuro de nuestro país. Asimismo, hemos llegado hasta el punto de reconocer el papel tan importante que tiene la labor de un docente en la construcción de un país mejor y en la formación de ciudadanos.

Conocer a profundidad los lineamientos establecidos en el artículo 3° de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos y de la Ley General de la educación, es una actividad que como futuros docentes tiene un alto impacto en nuestras futuras intervenciones frente a un grupo. En ambos documentos se exponen ampliamente las bases y el punto de partida para garantizar que nuestras futuras prácticas educativas puedan brindar aprendizajes y conocimientos de calidad para los educandos.

Es gracias al conocimiento de estos que contribuimos al mejoramiento tanto de la educación como del desarrollo cognitivo, físico y socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que conforman la población mexicana.

**Referencias.**

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) 5 de febrero de 1917. (México). Tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf>
* Ley General de Educación (LGE). 30 de septiembre de 2019. (México). Tomado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf>
* SEP (2017). Aprendizajes Clave para la Educación Integral. (México). Tomado de: <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2017/07/aprendizajes_clave_para_la_educacion_integral.pdf>

**Rubrica.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  gobierno. Casi  no hay manejo  de la  información por  parte del  alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo  4.Conclusión. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |